

Artículo 5. DEPORTISTAS. CATEGORÍAS FEDERATIVAS SEGÚN LA EDAD DEL TIRADOR.

Por razón de la edad, los tiradores estarán encuadrados en las siguientes categorías federativas, que vienen especificadas en la licencia anual:

- a) **Infantil:** los comprendidos entre los 10 y 14 años de edad.
- b) **Cadete:** tendrán 15 ó 16 años.
- c) **Juvenil:** con edades comprendidas entre los 17 y 18 años.
- d) **Junior:** hasta 20 años.
- e) **Senior y dama:** a partir de los 21 años.
- f) **Veterano:** a partir de los 50 años en recorridos de tiro, 55 en precisión y 60 en plato. El cambio a la categoría veterano, se puede retrasar hasta una edad más avanzada, solicitándolo por escrito.

El cambio de categorías se produce, en enero del año natural en que se cumplen los años.

Artículo 6. SECCIÓN DE PRECISIÓN. CLASIFICACIÓN POR NIVELES DEPORTIVOS.

1. **Competiciones autonómicas:** Los tiradores estarán en una clasificación única que agrupa a las categorías federativas de senior, dama y junior (en las modalidades con armas de fuego), dividida en cuatro niveles deportivos, consecuencia de aplicar a los resultados obtenidos en competiciones oficiales, la tabla de baremos que figura en el artículo 7 de este Reglamento.

Los deportistas de la categoría veterano, se clasificarán según las normas locales de cada club de tiro, que se publicarán en el Programa de Competiciones de la FETOPA.

En neumática (pistola y carabina), los tiradores de la categoría dama y junior femenino, tendrán una clasificación independiente, en razón de efectuar menos disparos.

2. **Federados de nuevo ingreso:** Quedarán encuadrados en el nivel deportivo cuatro, excepto cuando el tirador proceda de otra federación, en cuyo caso se le asignará el que figure en su anterior licencia deportiva.

3. **Ascenso de nivel deportivo:** El cambio se hará, automáticamente, el mismo día en que se **alcance** la puntuación mínima del nivel superior. En las pruebas en que estuviese previamente inscrito, mantendrá el nivel que tenía al comienzo de la misma.

4. **Descenso de nivel deportivo:** Tendrá que suceder que durante el año natural, no alcance la puntuación mínima del nivel que figura en su Licencia Federativa de Tirador, lo solicite por escrito a la FETOPA a través del club por donde está federado y que la Dirección Técnica decida si procede. También podrá ser causa de descenso, la disminución de las facultades físicas, en cuyo caso, habrá que presentar un certificado médico.

MODALIDADES	4º NIVEL	3º NIVEL	2º NIVEL	1º NIVEL
Pistola Libre 50 metros	Hasta 474	De 475 a 504	De 505 a 524	Desde 525
Pistola Velocidad 25 metros	Hasta 494	De 495 a 524	De 525 a 544	Desde 545
Pistola Neumática (hombres)	Hasta 509	De 510 a 539	De 540 a 559	Desde 560
Pistola Standard Internacional	Hasta 489	De 490 a 519	De 520 a 539	Desde 540
Pistola Fuego Central	Hasta 499	De 500 a 534	De 535 a 549	Desde 550
Pistola Standard Nacional	Hasta 509	De 510 a 544	De 545 a 559	Desde 560
Carabina Tendido (hombres)	Hasta 524	De 525 a 564	De 565 a 574	Desde 575
Carabina 3x40 (hombres)	Hasta 949	950 a 1.039	1.040 a 1.099	Desde 1.100
Carabina Neumática (hombres)	Hasta 494	De 495 a 529	De 530 a 546	Desde 547